



RESOLUCION No. 691-AD-78

Lima, 08 de agosto de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2877, presentada por don Desiderio GIRON LEANDRO, sobre Reconocimiento de Servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 39° del Decreto Ley N° 20530, dispone que el tiempo de servicios real y remunerado, acreditado fehacientemente con las Constancias de Pago y Nombramiento, será objeto de reconocimiento que se tramitará de oficio;

Que, para los fines señalados, el recurrente cumple con adjuntar los documentos requeridos por el mencionado dispositivo;

De acuerdo a la liquidación practicada y a lo prescrito por el Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 0218-ED de 30 de Enero de 1975; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, de abono, a favor de don DESIDERIO GIRON LEANDRO, Sub-Director de Educación Física de la Dirección Departamental de Tumbes, Grado IV-1, los treinta (30) años dos (2) meses y cuatro (4) días de servicios prestados a la Administración Pública, hasta el 30 de Junio de 1978.

Artículo 2°.- DECLARAR, que el recurrente no adeuda al Régimen de Pensiones y Compensaciones (D.L.20530), ni a la Ley 6658.

Artículo 3°.- Transcribese la presente Resolución a la Sede Central del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.



LUCIANO GUNEO MARSISI
INRED





RECEBIDO
3.15
D. G.

RESOLUCION No. 691-AD-78

Lima, 08 de agosto de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2877, presentada por don Desiderio GIRON LEANDRO, sobre Reconocimiento de Servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 39° del Decreto Ley N° 20530, dispone que el tiempo de servicios real y remunerado, acreditado fehacientemente con las Constancias de Pago y Nombramiento, será objeto de reconocimiento que se tramitará de oficio;

Que, para los fines señalados, el recurrente cumple con adjuntar los documentos requeridos por el mencionado dispositivo;

De acuerdo a la liquidación practicada y a lo prescrito por el Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 0218-ED de 30 de Enero de 1975; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, de abono, a favor de don DESIDERIO GIRON LEANDRO, Sub-Director de Educación Física de la Dirección Departamental de Tumbes, Grado IV-1, los treinta (30) años dos (2) meses y cuatro (4) días de servicios prestados a la Administración Pública, hasta el 30 de Junio de 1978.

Artículo 2°.- DECAJARAR, que el recurrente no adeuda al Régimen de Pensiones y Compensaciones (D.L. 20530), ni a la Ley 6658.

Artículo 3°.- Transcribáse la presente Resolución a la Sede Central del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



"AÑO DE LA AUSTERIDAD"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

OFICIO N°529-DE-78

Lima, 09 de agosto de 1978

Señor
RAMIRO SIERRALTA TINEO
Director de Personal
MINISTERIO DE EDUCACION

ASUNTO : Remite R.J.N°691-AD-78 (08.08.78)

Es grato dirigirme a usted y manifestarle que esta Alta Dirección, ha expedido con fecha 08 del actual, la Resolución Jefatural indicada en el rubro, y cuya copia adjunto al presente Oficio, que Reconoce a favor de don DESIDERIO GIRON LEANDRO, Sub-Director de Educación Física de la Dirección Departamental del INRED de Tumbes, los 30 años de Servicios prestados a la Administración Pública.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,

OSCAR HUERTAS DEL PINO SARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

Inc.: Lo que se indica.
DE/OHDP
ico.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

1569
04 AGO. 1978

ASUNTO: Reconocimiento de Servicios:
DESIDERIO GIRON LEANDRO

INFORME N° 502-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Don Desiderio Girón Leandro, Sub-Director de Educación Física de la Dirección Departamental de Tumbes, Grado IV-1, solicita el reconocimiento oficial de su tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, -- hasta el 30 de Junio del año en curso.
2. Según liquidación que le fuera practicada por la Unidad de Personal de la OCA, se desprende que el recurrente ha alcanzado a esa fecha un total de 30 años, 02 meses y 04 días de servicios, no habiéndosele detectado adeudos por concepto de aportaciones.
3. En consecuencia, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente reconocer a favor del recurrente, un total de 30 años, 02 meses y 04 días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1978, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 39° del D.L. 20530, - en concordancia con la Resolución Ministerial N° 0218-ED de 30-01-75, debiéndose transcribir copia de la Resolución a la sede central del Ministerio de Educación.

Lima, 02 de Agosto de 1978



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

RSS/eca.
Exp. N° 2877



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/01/08/78.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

1569
04 AGO. 1978

INFORME N° 256-UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : PAGO DE REMUNERACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DE SERVICIOS - Señor DESIDERIO GIRON LEANDRO.
FECHA : Lima, 31 de Julio de 1978

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de someter a su consideración los Proyectos de Resolución y sus antecedentes, por los cuales se reconoce el tiempo de servicios por un total de 30 años 02 meses y 04 días de servicios, a favor de don DESIDERIO GIRON LEANDRO, Sub-Director de Educación Física de la Dirección Departamental de Tumbes, al 30 de junio del presente año.

Respecto de las peticiones formuladas por el interesado, debo manifestar que la Remuneración Personal no podrá ser abonada por el momento, por cuanto la Dirección Departamental no cuenta con disponibilidad presupuestal en la Partida correspondiente.

Asimismo, con relación a la gratificación de tres sueldos por haber cumplido 30 años de servicios, dejo constancia que ha quedado pendiente de las resultas de lo que dictamine la Dirección de Personal del Sector, según consulta efectuada por su Jefatura.

En consecuencia, mucho agradeceré se sirva gestionar la aprobación del referido proyecto, ante la Alta Dirección de este Instituto.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZURITA PEREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.
RSS.
dqp.

